



Radicado No. 20181300058353
Fecha: 26-03-2018
Anexos: N/A
Destinatario: CARLOS FABIAN CAMACHO
ARAQUE
Asociado:



MEMORANDO

Para: CARLOS FABIÁN CAMACHO ARAQUE
Director de Tecnologías y Sistemas de la Información

De: SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Fecha: 26 de Marzo de 2018

Asunto: Informe de auditoría respecto al cumplimiento de normas relacionadas con el derecho de autor y uso legal de software.

Respetado Doctor Carlos

Atentamente y de conformidad con las funciones establecidas mediante Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017 y acatando las instrucciones impartidas mediante la Directiva Presidencial N° 002 de 2002 y la Circular No. 17 de 2011, emitida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, respecto a la verificación del uso legal de software; la Oficina de Control Interno luego de realizar auditoría de seguimiento, para verificar el cumplimiento de la normativa, se permite presentar los siguientes resultados:

a. OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA.

El objetivo de la auditoría fue establecer el grado de cumplimiento de la Secretaría respecto a las normas de Derecho de autor, el uso adecuado de los programas de computador (Software), así como la efectividad de las medidas de control implementadas.

Para desarrollar la actividad se realizó seguimiento a la información aportada por la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información y la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental correspondiente a la vigencia 2017, para su desarrollo se realizó una selección aleatoria de un total de ochocientos seis (806), equipos de cómputo de propiedad de la Secretaría. La selección aleatoria fue de un total de 99 equipos analizados, correspondiente al 12% del total de equipos, a los cuales se les extrajo la información del software instalado, realizando el respectivo análisis; también se revisó el reporte de archivos de música (mp3) almacenados en los computadores, derivado de un proceso de escaneo de la red institucional adelantado por la Oficina TIC.



b. MARCO LEGAL O CRITERIOS

La evaluación sobre el cumplimiento de la norma relacionada con los derechos de autor sobre programas de ordenador (Software) de la Secretaría, se realizó atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad, así:

- Directiva Presidencial No. 001 del 25 de febrero de 1999
- Directiva Presidencial No. 002 del 12 de febrero de 2002
- Circular No. 4 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno
- Circular No. 12 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Circular 17 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Resolución No. 541 del 2017, por la cual se adopta la Política de Seguridad de la Información y se definen lineamientos para su uso, actualización y aplicación.
- Política de Seguridad y privacidad de la Información PO-GT-1

c. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Aspectos a resaltar

- La entidad cuenta con lineamientos a nivel de Sistema Integrado de Gestión respecto al tema de derechos de autor, se destaca el acto administrativo de adopción y la Política de Seguridad y privacidad de la Información.
- En los registros existentes en la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, luego de efectuado el análisis puede concluirse, que la información relacionada con las licencias de software se presenta consistentemente, permitiendo identificar el tipo de software, la marca, el producto y la placa.
- Se encuentra en funcionamiento el control implementado por la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información, para evitar la instalación de software por parte de los usuarios, pues se requiere una cuenta de usuario con privilegios de administración, estas cuentas son administradas por el personal de mesa de ayuda.

d. OBSERVACIONES:

Los siguientes numerales, son las observaciones resultantes de la labor de auditoría, los cuales requieren ser atendidos por parte de las áreas responsables dentro de la Entidad.

1. Software sin licencia de uso:

Basados en la metodología, se solicitó a la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información que extrajera el software instalado en los computadores que conforma la muestra



de auditoría, por medio de un utilitario. Los siguientes son los equipos de cómputo a los cuales se les identificó software sin licencia de uso:

EQUIPO DE COMPUTO	SOFTWARE EVIDENCIADO
DJCDAVILA	CyberLink PowerDVD 12 CyberLink WaveEditor PowerDVD Power2Go
DJCGSILVA	CyberLink PowerDVD 12 CyberLink WaveEditor PowerDVD Power2Go
DJCHSILVA	CyberLink PowerDVD 12 CyberLink WaveEditor PowerDVD Power2Go
DJCYCLAVIJO	CyberLink PowerDVD 12 CyberLink WaveEditor PowerDVD Power2Go
OACFMOLINA	ArcGIS 10.4.1 for Desktop CyberLink PowerDVD 12 CyberLink WaveEditor
DTSCDURA	WinZip 21.0

2. Archivos de música almacenados en los equipos de la Secretaría:

Frente a los archivos de música almacenados en los equipos de cómputo de la Secretaría, se menciona que en el informe de 2017 se reportaron aproximadamente 14000 archivos equivalentes a 42 GB de datos. En el seguimiento realizado en el mes de diciembre de 2017, la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la información informa que en su momento no se contaba con una aplicación para identificar los archivos de música pero que se encontraban en proceso de adquisición de una herramienta para realizar el control; posteriormente para febrero de 2018, la Dirección de Tecnologías informa que se encuentra en proceso de implementación de la herramienta y que por tal motivo no habría lugar a formular plan de mejoramiento.

Para el presente informe, se solicitó a la Dirección de Tecnologías y sistemas de información nuevo reporte de archivos, mediante memorando con radicación No. 20185100051053, se brinda respuesta informando, que habiéndose ejecutado prueba con el software LAN SEARCH PRO, se identificando archivos MP3 y MP4 en algunos computadores de la entidad. Luego de esto, se realizó visita a los usuarios identificados, validando que tipo de archivos contenía la máquina y procediendo a la eliminación de los mismos, se informó a los respectivos usuarios, que los archivos que se encuentren alojados en los computadores asignados debe ser para uso institucional, se suscribe acta con los funcionarios responsabilizándolos sobre dichos archivos.

Finalmente se informa que a la fecha de presentación de este informe, no se ha puesto en operación la herramienta para controlar el almacenamiento de los archivos de música en los equipos, por tanto se reitera la observación.

3. Procedimiento baja de bienes.

Se realiza seguimiento con la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, para verificar la creación del procedimiento para dar de baja los bienes, en el caso que nos ocupa el Software por obsolescencia tecnológica, a lo cual se informa que el procedimiento continua en construcción y se espera publicarlo en el SIG para el mes de abril, por tal motivo, la observación continua vigente.



4. Sensibilización de lineamientos que regulan el tema de derechos de autor.

En el seguimiento realizado por la OCI en el mes de diciembre de 2017, se manifestó la importancia de realizar procesos de sensibilización y socialización de las normas existentes respecto a los derechos de autor, sin embargo se observó que aún no han realizado procesos de sensibilización o capacitación al personal.

Para concluir el informe de auditoría de seguimiento, presentamos los datos reportados a la Dirección Nacional de Derechos de Autor, de acuerdo a lo que continúa:

- a. Cantidad de equipos: 805. Para este dato se tuvo en cuenta los PC, portátil y servidores de la Secretaria.
- b. El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado: Se reporta el concepto con cumplimiento, debido a que en la revisión realizada, los equipos en su mayoría se encuentran debidamente licenciados y controlados.
- c. Mecanismos de control para evitar que los usuarios instalen software: Se informa sobre la existencia de la Política de Seguridad de la Información la cual contiene normas en materia de derechos de autor y por otra parte las reglas configuradas para restringir la instalación de software a nivel de dominio.
- d. Destino final que se le da al software dado de baja: Se menciona que en la Secretaria no se han realizado procesos de baja, no obstante el procedimiento para baja de bienes se encuentra en construcción.

e. CONCLUSIONES

- La entidad cuenta con lineamientos a nivel del Sistema Integrado de Gestión donde se estipulan aspectos para controlar el uso de software no licenciado. El licenciamiento de software se controla por parte de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información de acuerdo a los controles implementados, no obstante, la atención e intervención por parte de la Secretaria a las observaciones expuestas por esta Oficina, con el fin de minimizar la ocurrencia de los riesgos asociados, los cuales se definen así:

a. Hallazgos por parte de la Contraloría Distrital, debido al incumplimiento de normas en materia de derechos de autor.

b. Pronunciamientos, multas y/o sanciones impartidas por las entidades encargadas de controlar el marco regulatorio de los derechos de autor en el país.



- Complementariamente, se resalta que al revisar los resultados del escaneo de la red realizado por la Oficina TIC, antes de que estos procedieran a la eliminación de los archivos, se encontraron aproximadamente once mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (11.444), archivos de música en los computadores de los usuarios equivalente a 40 GB de información, por lo que debe priorizarse la implementación del respectivo control.

f. RECOMENDACIONES

- ❖ Es importante definir por parte de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información procesos de monitoreo y seguimiento (controles), para el almacenamiento de música dentro de los equipos de cómputo con el fin de evitar incumplimientos normativos.
- ❖ Es de carácter prioritario que técnicamente la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información valide el funcionamiento de la herramienta para controlar el software instalado en los equipos de cómputo, principalmente en el suministro de información la cual debe ser íntegra y completa y que permita realizar barridos de todos los equipos conectados a la red de la Entidad.
- ❖ La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información dentro de sus campañas de sensibilización y socialización debe incluir el tema de los derechos de autor, con el fin de fortalecer la cultura de autocontrol respecto al tema.
- ❖ Culminar la publicación y socialización del procedimiento para la baja de bienes, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SIG.
- ❖ La Oficina de Control Interno, observando que las acciones de mejora, se encuentran en proceso de construcción, se abstiene de solicitar la formulación del plan de mejoramiento, informando que a finales del primer semestre realizará seguimiento final, para verificar el oportuno cumplimiento, en caso de continuar las observaciones vigentes, se solicitará la suscripción del plan de mejoramiento.

Queremos agradecer la atención prestada durante la ejecución del proceso de auditoría, y la disposición brindada para el efecto.

Cordialmente


SILENIA NEIRA TORRES

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Diego Urazán Franco - Contratista.

Revisó: Karol Parraga Hache